AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

E D I C T O

Por medio del presente se hacen públicas las Resoluciones de Alcaldía que se insertan a continuación y de las cuales se dio conocimiento al Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria urgente del día 6 de Julio actual:

"Resolución nº: 655/2023
Fecha Resolución: 30/06/2023
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1. b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local , artículos 35.2 y 23.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 35 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal.

Celebradas las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023 y la sesión constitutiva el 17 de junio, procede designar los miembros de la Junta de Gobierno Local, que preside esta Alcaldía, establecer el régimen de las sesiones ordinarias , de conformidad con el artículo 112 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistos los artículos 23.2 de la citada Ley y los artículos 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía , HA RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer en cinco el número de vocales de la Junta de Gobierno Local, además del Alcalde que la presidirá y designar a los siguientes miembros:

- D. Federico Palomeque Bizcocho.
- D. Juan Antonio Palma Juan.
- Dª María Rosario Japón Caro.
- Dª Libertad Fernández Milán.
- D. Pablo Aranda Alba.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaría quincenalmente los primeros martes de cada quincena a las 10,00 horas. Si dicho día fuese festivo se pasará al siguiente día hábil.

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	1/10

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local celebrara sesión constitutiva dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución.

CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que puedan serles delegadas por el Ayuntamiento Pleno, las siguientes que esta Alcaldía ahora le delega:

- Resolución de expedientes de licencias de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad, declaración responsable o comunicación previa, calificación ambiental, según la regulación establecida en la Legislación estatal y autonómica, como es la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental y modificaciones posteriores.

- Aprobación de los padrones cobratorios.

- La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y bienes demaniales de titularidad municipal en los siguientes casos:

a) Instalación de mesas y sillas para uso hostelero.

b) La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal.

c) Entrada de vehículos y reserva de via pública para aparcamiento exclusivo.

- Suscripción de Convenios de colaboración, cuya competencia por no incluir materias reservadas al pleno Municipal, corresponden a esta Alcaldía.

QUINTO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

“Resolución nº: 656/2023

Fecha Resolución: 30/06/2023

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1º. D. Federico Palomeque Bizcocho.

2º. D. Juan Antonio Palma Juan.

3º. Dª María del Rosario Japón Caro.

4º. Dª Libertad Fernández Milán.

5º. D. Pablo Aranda Alba.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponderá por el orden de su nombramiento sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Sin embargo estas facultades no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quién corresponda sin expresa delegación mediante Decreto, en el que se contendrán

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	2/10

el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen , así como las condiciones específicas del ejercicio de los mismos.

No obstante lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 47.2 párrafo 2º del RD 2568/1986, de 28 de noviembre cuando el Sr Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o por cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde a quién corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

La delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación e inserción en el Tablón Edictal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.”

“Resolución nº: 662/2023

Fecha Resolución: 30/06/2023

DELEGACION DE COMPETENCIAS CONFERIDAS POR ESTA ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre y art. 29 del ROM, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Estructurar los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, en las siguientes áreas:

1. Presidencia.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativos a las materias que a continuación se enumeran, aquellas que no se integren en ninguna otra área de gobierno y en general todas aquellas que se refieren a competencias indelegables de la Alcaldía:

- La dirección del Gobierno y Administración Municipales y la coordinación de todas las áreas y servicios.
- La representación del Ayuntamiento.
- La Presidencia tanto de todos los órganos municipales de carácter colegiado, como de todos los actos públicos que se celebren en el término municipal, y todo lo que afecte al protocolo, honores y distinciones, salvo delegación expresa.
- La Jefatura superior de todo el personal.
-Relación con el personal al servicio de la Corporación, cualquiera que sea su régimen.
- Interlocución con la representación sindical.
- Negociación de Convenio Colectivo.

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	3/10

- Reglamento del Personal Funcionario.
- La coordinación de todos los servicios municipales en situación de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.
- Dictar bandos.
- Los servicios jurídicos y de asesoramiento legal.
- Los servicios de control y fiscalización interna y externa de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
- Las relaciones interadministrativas e institucionales.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

2. Urbanismo y Vivienda.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales a las siguientes materias:

- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Promoción y gestión de viviendas.
- Patrimonio Municipal del Suelo.
- Ordenación del territorio.

3.- Festejos.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Fiestas Populares.
- Organización del Corpus Christi y otros festejos.

DELEGACIONES GENÉRICAS.- Area económica, área de servicios y área social.

4. Economía.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Planificación económica.
- Gestión presupuestaria.
- Proveedores.
- Recursos económicos.
- Contabilidad.
- Planificación de tesorería: ingresos y pagos.
- Control de la recaudación.
- Plan de inspección.
- Estadística.
- Contratación.
- Créditos.
- Bienes.
- Inventario y Patrimonio.
- Fomento del emprendimiento y trabajo autónomo.
- Agencia de desarrollo local.
- Formacion.
- Fomento del empleo.
- Ejecución y seguimiento de programas de empleo.
- Bolsas de trabajo.
- Bases de contratación de personal.

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	4/10

- Escuelas Taller, talleres y programas de empleo y demás programas impulsados por las Administraciones con competencia en empleo.
- Oferta de empleo público.
- Actividades de formación de impulso de desarrollo local.
- Política de fomento de empleo.
- Promoción, diseño y ejecución de acciones formativas para el empleo.
- Formación contínua del personal de empleo público.
- Formación empresarial y para personas emprendedoras.
- Orientación laboral.
- Régimen Interior.
- Relación de puestos de trabajo.
- Coordinación de planes de prevención de riesgos laborales.
- Promoción económica.
- Desarrollo de la economía social.
- Política de fomento empresarial.
- Política de fomento de la industria.
- Política de fomento de la agricultura.
- Política de fomento de la inversión.
- Política de fomento de la pesca.
- Política de fomento del comercio.
- Política de fomento de la artesanía.
- Política de fomento de la sociedad del conocimiento y del impulso de la inteligencia artificial.
- Política de fomento de la cultura emprendedora y la innovación.
- Abastos.
- Mercadillo.
- Relación con comerciantes y empresarios/as.
- Polígonos industriales de titularidad municipal.
- Venta ambulante.
- Viveros, escuelas y centros de apoyo a empresas.
- Plan estratégico municipal.
- Atención al ciudadano/a.
- Registro general de documentos.
- Control uso salón de actos y otras instalaciones no atribuidas a otra delegación.
- Tramitación de los diferentes expedientes de contratación y compras.
- Control de horarios del personal del Ayuntamiento.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones de titularidad o uso municipal no atribuidas a otra delegación, suministros (electricidad, fibra óptica, teléfono, agua .....).
- Tecnología de la Información, Comunicación y Transparencia.
- Promoción de actividades de fomento y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	5/10

- Información sobre la actividad municipal.
- Publicidad y publicaciones.
- Plazas Wifi.
- APPs Municipales.
- Web y redes sociales de Ayuntamiento.
- Portal de transparencia.
- Administración electrónica y firma digital.

5.- Servicios.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Vía pública.
- Obras Públicas, municipales o de otras administraciones en el término municipal.
- Carreteras, vías y caminos de competencia municipal.
- Coordinación con otras administraciones respecto a vías de otra titularidad pública que se encuentren en nuestro término.
- Mantenimiento y conservación de infraestructuras y viario.
- Almacenes municipales, maquinaria, enseres de todo tipo, relacionados con obras y servicios.
- Parque móvil.
- Parques y jardines.
- Mobiliario urbano.
- Alumbrado público.
- Limpieza viaria. Mancomunidad.
- Punto limpio.
- Recogida y tratamiento de residuos.
- Ciclo integral del agua, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Emasesa.
- Cementerio y servicios funerarios.
- Policía Local.
- Movilidad.
- Señalización viaria.
- Placas y numeración de calles.
- Servicios contraincendios.
- Prevención de incendios.
- Transportes públicos. Consorcio de transportes.
- Planificación y ordenación del tráfico.
- Ordenanzas Municipales de Policía.
- Protección Civil.
- Seguridad en lugares públicos.

6. Políticas Sociales.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Prevención y actuación contra la violencia de género.

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	6/10

- Prestación de los servicios sociales comunitarios y de promoción y reinserción social.
- Desarrollo y potenciación del asociacionismo en esta materia.
- Promoción de la mujer.
- Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Ejecución de actividades destinadas a la Mujer.
- Apoyo a la tercera edad Mayores. Relación con el Centro de Mayores de la localidad.
- Inserción de las personas con diversidad funcional.
- Inclusión e integración social.
- Talleres ocupacionales y programas de acción social.
- Política de apoyo a las personas inmigrantes y temporeras.
- Acción frente a la drogodependencia.
- Dependencia y asistencia a domicilio.

DELEGACIONES ESPECIALES

Bajo la coordinación del área social:

7. Deporte.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Programa de actividades deportivas.
- Escuelas deportivas municipales.
- Instalaciones deportivas.
- Escuela de verano.

8. Juventud.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Asociacionismo juvenil. Voluntariado juvenil.
- Revistas y periódicos juveniles.
- Campamentos.
- Centro de Información Juvenil y Casa de la Juventud.
- Consejo de la Juventud.
- Ocupación del tiempo libre juvenil.
- Programación de actividades destinadas a la Juventud.

9. Educación e Infancia.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Relación con los Centros Educativos.
- Relación con AMPAS.
- Planificación de actividades docentes complementarias.
- Becas de ayuda al estudio.
- Control de uso y mantenimiento de instalaciones educativas.
- Escuela de personas adultas. CEPER
- Universidad de mayores.
- Escuela de padres/madres.
- Consejo Escolar Municipal y Consejos Escolares de centros.
- Comisión Municipal de absentismo escolar.

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	7/10

- Campañas de prevención y detección del acoso escolar.
- Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Aulas y talleres de actividades relacionadas con la educación.
- Animación a la lectura.
- Biblioteca Municipal y Salas de estudios.
- Ciudades amigas de la Infancia.

10. Cultura.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Programación de actividades culturales
- Instalaciones culturales.
- Patrimonio histórico.
- Relación con asociaciones culturales.
- Catálogo municipal y de otras instituciones de bienes protegidos. BICs.

11.- Participación Ciudadana.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Promoción de la participación ciudadana.
- Mesa de participación.
- Consejo Local de participación ciudadana.
- Relación con Asociaciones vecinales.
- Relación con otras instituciones sociales: Cáritas, Cruz Roja, Impacto Solidario, Fraternidad Madre de Dios (ONUVA) .....

12.- Salud y bienestar animal.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- Promoción de hábitos de vida saludable.
- Protección de la salubridad pública.
- Promoción de la salud.
- Control de plagas. Virus del Nilo. Desratización, desinfección y desinsectación.
- Centros de servicios médicos públicos y privados.
- Relación con el S.A.S. y restantes instituciones con competencia en la materia.
- Bienestar animal.
- Vacunación y control de animales domésticos.
- Colonias de animales callejeros. Competencias municipales sobre animales en general.
- Establecimientos públicos.

13. Consumo.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Inspección de consumo.
- Relación con asociaciones de consumidores y usuarios/as.
- Atención al consumidor/a. Oficina Municipal de Información al Consumidor/a.

Bajo la coordinación del área económica:

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	8/10

14.- Medio ambiente.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Medio ambiente urbano.
- Medio físico dedicado a la agricultura, acuicultura y pesca.
- Competencias forestales.
- Conservación del medio natural.
- Minería.
- Protección del medio ambiente.
- Espacios Naturales Protegidos.
- Vías pecuarias urbanas y caminos y vías rurales.

15.- Turismo.- Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Oficina de información turística.
- Web de turismo.
- Política de fomento del turismo.
- Estrategia y planificación turísticas.
- Fomento de productos turísticos.
- Marca "Turismo de La Puebla".
- Mesa de turismo.

Bajo la coordinación del área de servicios:

16.- Relaciones con asociaciones deportivas.

17.- Promoción de la igualdad de género.

SEGUNDO.- Conferir delegaciones genéricas a favor de los siguientes concejales, en relación con las siguientes áreas del gobierno municipal:

- D. Federico Palomeque Bizcocho, con área genérica de Economía (4).
- D. Juan Antonio Palma Juan, con área genérica de Servicios (5).
- Dª Rosario Japón Caro, con área genérica de Políticas Sociales (6).

Las delegaciones genéricas de competencias comprenderán las facultades de dirección, inspección, control, impulso y seguimiento de los servicios correspondientes, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Coordinarán las delegaciones especiales.

TERCERO.- Conferir delegaciones especiales a favor de los siguientes Concejales, en relación con las siguientes áreas del gobierno municipal:

- D. Pablo Aranda Alba: Cultura (10), Medio Ambiente (14) y Turismo (15).
- Dª Paula Viejo Rodríguez: Juventud (7), Deporte (8) y Participación Ciudadana (11).
- Dª María del Carmen Labrea García: Promoción de igualdad de género (17).
- D. José Antonio Cortés Blanco: Relaciones con asociaciones deportivas (16).
- Dª Libertad Fernández Milán: Educación e Infancia (9), Salud y bienestar animal (12) y Consumo (13).

CUARTO.- Que del presente Decreto se de cuenta al Ayuntamiento Pleno se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se notifique a los designados. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	9/10

contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla del Río a la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA,

Código Seguro de Verificación	IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Fecha	11/07/2023 09:06:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEO32FH5YVTP64EMX4YTTA4	Página	10/10